

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 03 de febrero de 2017

PAÍS:	Perú
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Consultoría para la asistencia técnica para la Implementación de Acuerdos de Gestión y del Programa de Actividades Económicas Sostenibles (PAES) en la Reserva Comunal Amarakaeri
NOMBRE DEL PROYECTO:	00073806 “Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales en la Amazonía” - EBA Amazonía
PERÍODO DE LOS SERVICIOS:	14 meses
LUGAR DE DESTINO:	Puerto Maldonado, Madre de Dios

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al **proceso No. PNUD-IC-020/2017 “Consultoría para la asistencia técnica para la Implementación de Acuerdos de Gestión y del Programa de Actividades Económicas Sostenibles (PAES) en la Reserva Comunal Amarakaeri”** y debe hacerse llegar al **correo electrónico abajo descrito** a más tardar el **17 de febrero de 2017** hasta las 23:59 (GMT-5), hora de Perú. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que **su peso no exceda de 6MB por envío**.

ASUNTO: PNUD-IC-020/2017 “Consultoría para la asistencia técnica para la Implementación de Acuerdos de Gestión y del Programa de Actividades Económicas Sostenibles (PAES) en la Reserva Comunal Amarakaeri”

ATENCIÓN: Unidad de Adquisiciones
Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pe@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración/ consultas deberá enviarse a más tardar el día **09 de febrero de 2017**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores. La/s respuesta/s se publicarán a más tardar el **13 de febrero de 2017**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a **personas naturales** en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.

1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV y/o Formato P11 Antecedentes Personales (según formato adjunto) deberán contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será: **NUEVOS SOLES**

4. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, incluido copia del documento de identidad personal y documento bancario donde se evidencie que es el titular de la cuenta.
- En el caso de oferentes mayores de 62 años deberán presentar un examen de salud en el que se estipule que se encuentra apto para trabajar y viajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.



ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA OFERENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 - FORMULARIO DE EVALUACION

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)
Consultores o Contratistas Individuales
(IC por sus siglas en inglés)**

Información General

Consultoría:	Consultoría para la asistencia técnica para la Implementación de Acuerdos de Gestión y del Programa de Actividades Económicas Sostenibles (PAES) en la Reserva Comunal Amarakaeri
Plazo:	14 meses (Las actividades de campo solo podrán implementarse hasta marzo del 2018)
Lugar de destino:	Puerto Maldonado, Madre de Dios
Supervisor:	Coordinadores Regionales del Proyecto y Coordinador de Gestión y Planificación para Reservas Comunales

A. Antecedentes generales

El objetivo general del proyecto “Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales en la Amazonía (EBA Amazonía)” es reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades indígenas, incrementando su resistencia a través de la incorporación de estrategias de Adaptación de base Comunitaria (CBA) y basada en Ecosistemas (EBA) en la gestión sostenible de las Reservas Comunales.

El proyecto busca contribuir a mejorar los medios de vida sostenibles de las comunidades nativas beneficiarias de la Reserva Comunal Amarakaeri (Madre de Dios) y de la Reserva Comunal Tuntanain (Amazonas), garantizando la conservación directa de aproximadamente 500,000 hectáreas de alto valor de conservación. Más aún, el impacto del proyecto se extenderá a las 8 Reservas Comunales en el Perú, catalizando la adaptación al cambio climático y la conservación de la biodiversidad en 1,27 millones hectáreas de la selva peruana.

El proyecto es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) de Alemania como parte de la Iniciativa Internacional de Clima. El PNUD y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) son los responsables de la ejecución del Proyecto, en estrecha coordinación con el Ministerio del Ambiente y las contrapartes regionales y locales.

Los cinco (5) componentes principales del proyecto son:

1. Desarrollo y difusión de información, herramientas y metodologías científicas y de las percepciones locales para incorporar las medidas de adaptación de cambio climático en la gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) en Madre de Dios y de la Reserva Comunal Tuntanaín (RCT) en Amazonas.
2. Desarrollo de una estrategia de comunicación para asegurar la participación efectiva e informada de los actores locales en la implementación de medidas de adaptación en los territorios indígenas y en la gestión de las Reservas Comunales.

3. Fortalecimiento de capacidades de los actores locales y en particular de las comunidades indígenas (capacidades técnicas, de planificación, monitoreo, y de rendición de cuentas) para la gestión adaptativa de las Reservas Comunes y sus zonas de amortiguamiento para enfrentar el cambio climático.
4. Implementación de actividades generadoras de ingresos y alternativas para la seguridad alimentaria a través de acciones de Adaptación de base Comunitaria (CBA), Adaptación basada en Ecosistemas (EBA) y de mitigación del Cambio Climático con múltiples beneficios relacionados con la conservación de la biodiversidad, y la resistencia al clima.
5. Desarrollo de un modelo de gestión para la conservación de Reservas Comunes en un contexto del cambio climático, que incluye la identificación y acceso a recursos financieros para asegurar la sostenibilidad de esta categoría de Área Protegida y las comunidades indígenas que dependen de estas.

A la fecha, en el Perú existen 10 Reservas Comunes, todas ubicadas en la Amazonía peruana, de las cuales 8 son cogestionadas por las Jefaturas y los Ejecutores de Contrato de Administración respectivos (ECA), y las otras 2 (recientemente establecidas) se encuentran en proceso de conformación de sus ECA. Los ECA son asociaciones privadas sin fines de lucro creadas por las comunidades para hacerse cargo de la administración y gestión de las Reservas Comunes, de acuerdo con la normatividad vigente, a través de un contrato con el Estado, denominado Contrato de Administración.

El proyecto EBA Amazonia, trabaja en dos de estas Reservas Comunes: la Reserva Comunal Tuntanain (RCT) ubicada en Amazonas y la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA) ubicada en Madre de Dios.

El proyecto es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) de Alemania como parte de la Iniciativa Internacional de Clima. El PNUD y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) son los responsables de la ejecución del Proyecto, en estrecha coordinación con el Ministerio del Ambiente y las contrapartes regionales y locales.

B. Justificación

Como parte del Componente 3 del Proyecto, se ha formulado una propuesta de fortalecimiento institucional y de capacidades para la gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri.

Esta propuesta está orientada tanto a fortalecer la gestión de las Reservas Comunes, que adolece de importantes debilidades, como a apoyar la implementación y el posterior sostenimiento de las medidas de adaptación al cambio climático priorizadas en el marco del proyecto EBA Amazonía y que permitirán disminuir la vulnerabilidad de las comunidades indígenas amazónicas, lo cual constituye su objetivo central.

La formulación de la propuesta fue ampliamente participativa e involucró a funcionarios de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Sernanp (DGANP), que dirige el Proyecto, específicamente de su Unidad de Gestión Participativa y de la línea a cargo de las Reservas Comunes; de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sernanp; de los equipos de las Jefaturas de ambas Reservas Comunes; de los integrantes de las juntas Directivas y equipos técnicos de los ECA; de integrantes de los Comités de Gestión; y de los integrantes del equipo central y de los equipos regionales del proyecto EBA Amazonía.

Un aspecto crucial para el desarrollo del modelo de gestión de las Reservas Comunales es el fortalecimiento de la figura del Ejecutor del Contrato de Administración, como un cuerpo que involucra centralmente a las comunidades socias que constituyen su base social y que deben constituirse en el soporte operativo principal de la dinámica de conservación y desarrollo sostenible de la Reserva y su entorno.

En este sentido es importante apreciar, más allá del funcionamiento de la Asamblea General que reúne a sus representantes periódicamente, el vínculo práctico que respecto a la conservación y el uso sostenible de los recursos se ha establecido entre la Dirección Operativa del ECA, desempeñada por su Junta Directiva, y cada una de las comunidades socias.

Las direcciones de los ECA requieren desarrollar instrumentos o mecanismos que permitan afianzar el establecimiento de compromisos y responsabilidades mutuas alrededor de la conservación y el uso sostenible de los recursos, lo que permitiría fortalecer las percepciones de valor de cada parte con respecto a la otra en esta alianza establecida para cumplir con el contrato de administración.

En este sentido, es importante no perder de vista que el ECA se fortalecerá fundamentalmente en la medida en que se fortalezcan las capacidades de las comunidades para gestionar la conservación y hacer un uso sostenible de los recursos que les procure beneficios y amplíe su bienestar y su desarrollo de acuerdo a su propia visión cultural. Y una condición principal para esto, es que se haga explícita la responsabilidad que tienen sobre parte del territorio y se generen los mecanismos e incentivos para que puedan hacerlo.

Para dinamizar este fortalecimiento se plantea impulsar el establecimiento de Acuerdos de Gestión entre cada una de las comunidades socias, la Dirección del ECA y otros actores que se decida incluir.

Estos Acuerdos de Gestión deberán, por un lado, explicitar los compromisos de conservación y uso sostenible de los recursos que se espera que cumplan las comunidades socias del ECA y, por otro, el apoyo que la Dirección del ECA y otros actores se comprometan a dar a la comunidad para ayudarle a cumplir con estos compromisos.

Los Acuerdos de Gestión se constituyen en un mecanismo útil para el siguiente conjunto de aspectos:

- Formalizar y pactar compromisos y responsabilidades entre el ECA, y otros actores, y cada comunidad socia alrededor de la conservación y el desarrollo sostenible del ámbito.
- Precisar y fortalecer la relación y la articulación entre las partes. Como se ha señalado, para que una organización se sostenga en el tiempo no solo es indispensable que todas sus partes se desarrollen y cuenten con las capacidades necesarias para cumplir con sus roles y funciones, sino que es fundamental que su articulación e interacción sean también fuertes y que permitan la retroalimentación.
- Fortalecer el posicionamiento del ECA ante las comunidades, pues al pactar compromisos se explicitan las responsabilidades de su Junta Directiva y eventualmente de su equipo técnico ante las comunidades, lo cual ayuda a generar una percepción de utilidad y valor para ellas. Este valor es el que va a sostener la institucionalidad del ECA.
- Articular a otros actores a este pacto también con compromisos y responsabilidades. Si fuera el caso, los Acuerdos de Gestión podrían también incluir, además del ECA y las Comunidades, a las jefaturas de las Reservas Comunales, a los Gobiernos Regionales, a los Gobiernos locales y a diversas instituciones, en la medida que éstas vayan a asumir compromisos de apoyo a las comunidades para que, a su vez puedan cumplir con los compromisos pactados.

De manera complementaria al establecimiento de los Acuerdos de Gestión y como incentivo para fortalecer la participación de las comunidades y sus vínculos de compromiso con las Reservas Comunales, se ha decidido implementar una herramienta que es manejada por el Sernanp para las Áreas Protegidas y que se denomina Programa de Actividades Económicas Sostenibles (PAES).

El PAES fue desarrollado originalmente por el Proyecto Gestión Participativa de Áreas Naturales Protegidas (GPAN), un proyecto del Sernanp y Profonampe ejecutado entre los años 2004 y 2010 en cinco Áreas Naturales Protegidas (ANP) de administración nacional, y cuyo encargo fue dinamizar la gestión participativa a través de un enfoque y un conjunto de herramientas y mecanismos innovadores.

Tras su implementación y resultados exitosos, el programa fue rápidamente asumido como una herramienta institucional por parte del Sernanp, extendiéndose su uso a diferentes y numerosas ANP de distinto nivel, a través de proyectos financiados por diversas fuentes.

El PAES fue concebido como un instrumento para involucrar a las poblaciones locales en la mitigación de amenazas a los objetos focales de conservación de cada Área Protegida, incentivando el desarrollo de alternativas económicas sostenibles que representarán beneficios directos para ellas y dinamizarán al mismo tiempo las economías locales. Se trataba de impactar positivamente sobre los medios de subsistencia de estas poblaciones, brindando opciones que sean amigables con la biodiversidad y que se muestren más atractivas desde el punto de vista económico.

Dado el enfoque del Proyecto EbA Amazonía de promover medidas de adaptación de las comunidades indígenas que disminuyan su vulnerabilidad frente al cambio climático, el PAES deberá incentivar y apoyar iniciativas que estén alineadas con el cambio climático o que sean climáticamente inteligentes.

Operativamente, a través de este programa se financia proyectos o iniciativas propuestos por las organizaciones locales y que cumplan con la triple finalidad de contribuir a la conservación de los recursos naturales, a su adaptación al cambio climático y generarles beneficios económicos. En este sentido se busca dinamizar las iniciativas económicas y productivas de las poblaciones proporcionándoles financiamiento y asistencia técnica. De esta forma, al tratarse de iniciativas surgidas desde las mismas comunidades se estimulan los propios enfoques de las comunidades en el manejo de los recursos.

Específicamente y según sea el caso, estas iniciativas podrían: i) reducir la intensidad de uso de los recursos amenazados en cada una de las ANP; ii) alentar la reconversión productiva de actividades no sostenibles en las ANP; iii) reducir la emisión de agentes contaminantes ligados a la actividad productiva desarrollada; iv) maximizar el uso sostenible de los recursos renovables en la dinámica económica familiar; y v) impulsar el establecimiento de compromisos de inversión privada en tecnologías eco-eficientes, en los ámbitos de intervención.

Adicionalmente a los efectos señalados, el programa busca favorecer y fomentar espacios de participación local, la concertación de las comunidades con distintos actores públicos y privados en torno a la agenda local de conservación y el desarrollo sostenible, la articulación de las propias iniciativas a los Planes de Desarrollo Local Concertado (Distrital y Provincial), buscando la sostenibilidad financiera de las propuestas a partir de su continuidad y crecimiento en escala a través del aporte de diferentes fuentes de financiamiento.

La idea propuesta es que la implementación del PAES en el corto plazo en la Reserva Comunal de Amaraeri se constituya en un incentivo articulado a los Acuerdos de Gestión a ser establecido con cada una de las comunidades socias por el ECA y pueda ser incluido como un beneficio gestionado por este y las jefaturas de las ANP, como contraprestación por los compromisos de conservación y usos sostenible de los recursos.

Si bien el PAES constituye un mecanismo que va a permitir mejorar la relación y la disposición de las comunidades hacia la Reserva y las tareas de conservación en un muy corto plazo, se espera que este programa se constituya en un instrumento regular de gestión de las Reservas Comunales y cuyo financiamiento pueda asegurarse a través de diversas fuentes, tanto públicas como privadas, incluyendo principalmente a aquellas que tienen un interés a futuro por el desarrollo sostenible del ámbito.

A continuación, se señalan las principales características del PAES:

a) **El PAES como instrumento ligado a las prioridades de gestión del Área Protegida**

Como se ha mencionado, se trata en primer lugar de que el PAES se constituya en una herramienta que ayude a operativizar las políticas y estrategias para el logro de los objetivos de conservación y desarrollo sostenible contenidos en el Plan Maestro de las Reservas Comunales y los Planes de Vida de las comunidades.

En ese sentido, la identificación y priorización de actividades económicas y productivas que se busca apoyar debe tomar en cuenta en primer lugar aquellas situaciones que evidencian la presencia de prácticas que amenazan o generan impactos negativos sobre la biodiversidad o los procesos ecológicos en el ámbito de las Reservas Comunales, buscando transformarlas en una oportunidad de beneficio económico directo a las poblaciones locales a partir de iniciativas innovadoras de manejo sostenible de los recursos.

Por lo tanto, desde la conducción del PAES debe existir una direccionalidad respecto a las iniciativas que se espera recibir de parte de las comunidades y que debe ser anunciada y conocida por éstas y por todos aquellos que estarán relacionados a la formulación de las mismas.

b) **La conducción del PAES recae en un Comité Técnico Local (CTL)**

El Comité Técnico Local (CTL) es la instancia que tiene como misión la implementación del PAES en el ámbito de cada Reserva Comunal, así como acompañar la supervisión de los proyectos financiados por el programa a las comunidades locales.

La idea de base de un CTL es la de establecer una instancia que agrupe a aquellas instituciones que directamente tienen, y tendrán en el futuro, un interés por impulsar y sostener el desarrollo sostenible del ámbito. Estratégicamente se trata de un núcleo dinamizador del desarrollo sostenible local, idea que calza perfectamente con los lineamientos institucionales del Sernanp respecto a la gestión participativa y la articulación territorial de las Áreas Protegidas.

El CTL tendrá a su cargo todas las acciones técnicas para la implementación del PAES en su ámbito de acción y actuará inicialmente bajo la asistencia técnica del Proyecto EBA Amazonía, quien brindará a esta instancia la información y las orientaciones necesarias sobre el desarrollo de los proyectos.

Son funciones generales del CTL las siguientes:

- Organizar e implementar los Concursos de selección de los proyectos locales que buscan ser financiados por parte del PAES, asegurando la adecuada información y difusión de los mismos.
- Refrendar, asesorar y supervisar cada una de las iniciativas propuestas que aplican de acuerdo a las líneas de intervención previstas en el PAES.
- Facilitar el desarrollo del proyecto seleccionado y dar apoyo al mismo desde las funciones atribuidas a las instancias organizativas que representan.

- Analizar los posibles problemas que puedan presentarse en el desarrollo de los proyectos y proponer las posibles soluciones.
- Proponer medidas de carácter organizativo y de funcionamiento de las instancias involucradas, para asegurar la implementación de los proyectos.
- Promover la difusión de información sobre las intervenciones en el ámbito de la Reserva Comunal, con el fin de dar a conocer los resultados de la intervención.

c) Se accede a los recursos del PAES a través de concursos locales de iniciativas

Los recursos del PAES se otorgan como financiamiento no reembolsable a las comunidades y por lo mismo, el acceso a dichos recursos se basa en los principios de competencia, equidad, eficiencia y transparencia.

Por esta razón, los recursos se otorgan mediante un concurso de iniciativas y/o perfiles de proyectos, siendo la instancia de aprobación el CTL. Para esto, elaborará una “Guía de Orientación del Concurso” la misma que será puesta a disposición de los potenciales beneficiarios identificados.

Lo que una comunidad interesada presenta al concurso es una idea de proyecto, elaborado como un ejercicio colectivo conducente a la apropiación de su propuesta.

La convocatoria deberá hacerse mediante diversos medios, incluida la invitación directa a las comunidades y organizaciones identificadas de acuerdo a los temas priorizados, a fin de asegurar que todos los potenciales interesados estén debida y oportunamente informados.

La difusión de cada Concurso del PAES se enmarca dentro de los lineamientos de fortalecer la institucionalidad de la RC y de la gestión local de la biodiversidad y el desarrollo sostenible y tomando en cuenta la estrategia de fortalecimiento de la gestión participativa y de articulación territorial de la RC.

d) Desarrollo de las iniciativas seleccionadas a través de un Diploma de Econegocios

Se ha previsto que las iniciativas seleccionadas en los concursos sean desarrolladas a través de un Diploma en Econegocios que, bajo un enfoque de adaptación basado en el manejo de ecosistemas, se llevará a cabo en el ámbito de cada una de las Reservas Comunales a cargo de una entidad educativa especializada y contratada por el Proyecto. En estos Diplomas participarán miembros activos de las comunidades cuyas iniciativas hayan sido seleccionadas, miembros de las jefaturas de las Reservas Comunales, integrantes de las Juntas Directivas de los ECA, funcionarios y profesionales de los Gobiernos regionales y locales y de otras instituciones y organizaciones públicas y privadas del ámbito ligadas a los temas de conservación, uso de recursos y desarrollo productivo. Cada uno de estos Diplomas permitirá formular al menos 12 Planes de Econegocios, a partir de las iniciativas presentadas por las comunidades.

Estos planes de econegocios desarrollados y aprobados serán financiados en parte a través del PAES. La otra parte será financiada por una contrapartida local, conforme se explica más adelante.

e) Montos de financiamiento no mayores a US\$ 20 mil por cada proyecto

Los montos de financiamiento de PAES hacia las comunidades no excederán el equivalente de US\$ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 dólares americanos), salvo propuestas que justifiquen la inversión de un monto mayor, siendo el criterio principal a valorar el impacto previsto del proyecto planteado.

A través del PAES se buscará incentivar la utilización de estos recursos como “fondo semilla”, para actividades económicas de la población con un horizonte de mediano y largo plazo.

Tanto los fondos transferidos por el PAES como los aportes locales comprometidos son ejecutados directamente por los beneficiarios, bajo las condiciones que se establecerán en el respectivo contrato.

f) Contrapartidas locales de al menos 1:1 en relación al financiamiento del PAES

Las comunidades deben aportar como financiamiento de sus proyectos al menos una cantidad igual a la solicitada como financiamiento del PAES (proporción de 1:1), buscando favorecer a aquellas que tengan un mayor aporte de contrapartida. Entre ambos aportes se cubrirá el costo total del proyecto. Con esta norma se busca estimular que las comunidades se articulen con instituciones y organizaciones locales, públicas y privadas que cofinancien la iniciativa.

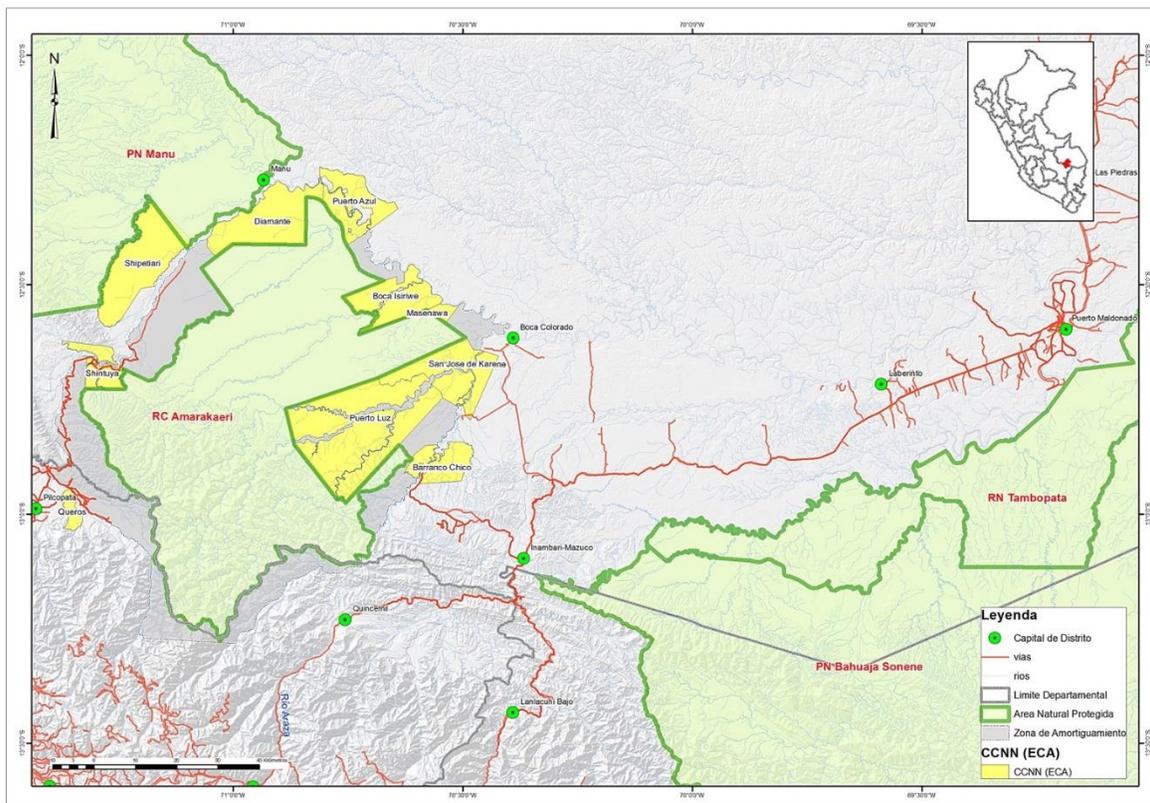
A fin de apoyar al ECA y a la Jefatura de la Reserva Comunal Amarakaeri en la implementación de Acuerdos de Gestión y del PAES, se ha previsto la contratación de un/a consultor/a para lo cual se formulan los presentes Términos de Referencia.

C. Ámbito de la intervención

El ámbito de la intervención de la consultoría es la Reserva Comunal de Amarakaeri, ubicada en el departamento de Madre de Dios, lo cual involucra su zona núcleo y sus zonas de amortiguamiento y de influencia, que abarcan un grupo de distritos y provincias.

La RC Amarakaeri se encuentra ubicada en los distritos de Fitzcarrald, Manu, Madre de Dios y Huepetuhe, de la provincia de Manu, en el departamento de Madre de Dios. La base social del ECA está conformada por 10 comunidades indígenas: Puerto Luz, San José de Karene, Shintuya, Barranco Chico, Boca Isiriwe, Puerto Azul, Diamante y Shipetiari, Masenawa y Queros, esta última del departamento del Cusco.

RC Amarakaeri y comunidades beneficiarias



D. Propósito y objetivo del servicio

Objetivo Principal

La coordinación, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de Acuerdos de Gestión para la conservación con las comunidades indígenas y del Programa de Actividades Económicas Sostenibles en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, como instrumento para fortalecer la articulación de las comunidades con la gestión de la Reserva Comunal.

Objetivos Específicos

- a) Acuerdos de gestión para la conservación establecidos entre las Juntas Directivas y las comunidades socias del ECA Amarakaeri, en concordancia con sus planes maestros.

- b) Proyectos PAES implementados por las comunidades indígenas seleccionadas y que contribuyen a la conservación de la biodiversidad de las Reservas Comunales, su adaptación al cambio climático y les generan beneficios económicos para ellas.

E. Tareas y Responsabilidades

El/a consultor/a tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades y actividades en el ámbito de la respectiva Reserva Comunal:

1. Respeto a los Acuerdos de Gestión

- a) Preparación de los procedimientos e instrumentos necesarios para el establecimiento de los Acuerdos de Gestión.
- Asistencia técnica al ECA y la jefatura respecto a las características y alcances de los Acuerdos de Gestión y las decisiones iniciales respecto a su establecimiento.
 - Preparación del modelo de Acuerdo de Gestión.
 - Apoyo al ECA y a la jefatura de la Reserva en la definición preliminar de sus intereses respecto al Acuerdo de Gestión a ser establecido con cada comunidad.
 - Diseño de los procesos, procedimientos e instrumentos para el establecimiento, implementación, monitoreo y evaluación de Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales entre el ECA y las comunidades beneficiarias y otros actores que se decida incluir.
 - Diseño del plan de información y difusión sobre Acuerdos de Gestión a las comunidades.
 - Establecimiento de alianzas y convenios para el apoyo y financiamiento de los Acuerdos de Gestión.
- b) Coordinación del proceso de establecimiento de Acuerdos de Gestión
- Coordinación y acompañamiento al ECA y la jefatura en las actividades de información a las comunidades y organizaciones locales sobre los Acuerdos de Gestión.
 - Coordinación, organización y acompañamiento al ECA y la jefatura en las reuniones de definición de los términos y compromisos a ser incluidos en los Acuerdos de Gestión.
 - Preparación de los documentos de Acuerdo de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales definidos con cada comunidad.
 - Coordinación y difusión de la firma de los Acuerdos de Gestión.
- c) Monitoreo de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Gestión
- Preparación, coordinación y realización con el ECA y la Jefatura de visitas a las comunidades para la supervisión del cumplimiento de compromisos establecidos en los Acuerdos de Gestión.
 - Gestión de nuevos apoyos e incentivos para las comunidades en el marco de los Acuerdos de Gestión.
 - Preparación de informes periódicos para el ECA respecto a la marcha de los Acuerdos de Gestión.
 - Coordinación de las reuniones del ECA y Jefatura para examinar y evaluar la marcha de los acuerdos de gestión con las comunidades beneficiarias.
 - Producir una sistematización del modelo de Acuerdos de Gestión, a partir de la evaluación de su implementación y de los resultados obtenidos.

2. Respeto al PAES

- a) Preparación de los mecanismos e instrumentos necesarios para la implementación del PAES.
 - Apoyo a la conformación del Comité Técnico Local e inducción de sus integrantes en cuanto a las características y alcances del PAES, así como respecto al rol y funciones del Comité y a las decisiones básicas que deberá tomar para el lanzamiento del programa en el ámbito.
 - Adecuación del Manual de Operaciones del Programa, en el cual se establecen los procedimientos para la identificación, los criterios de selección de los proyectos y los mecanismos de asignación de recursos del PAES, definiendo la orientación de los mismos, la estructura organizativa para su implementación, las pautas para el seguimiento operativo y los aspectos administrativos consiguientes; enfatizando las funciones y responsabilidades de todos los actores involucrados.
 - Preparación de la Guía de Orientación del Concurso para los interesados
 - Preparación del plan y de los materiales de difusión del Concurso de Proyectos del PAES.
 - Contratación de servicios para la producción del material de información y su difusión.
 - Organización de los procedimientos de recepción de perfiles de proyectos de parte de las comunidades y organizaciones locales.

- b) Coordinación del proceso de realización del concurso de proyectos del PAES
 - Coordinación, realización y acompañamiento al Comité Técnico Local en las actividades de difusión del PAES entre las comunidades y organizaciones locales.
 - Asistencia a los interesados respecto a la realización de consultas sobre el PAES.
 - Recepción de perfiles de proyectos y organización del proceso de selección de iniciativas.
 - Apoyo al CTL en el proceso de selección de iniciativas y en eventuales visitas de campo y subsanación de observaciones a los perfiles presentados por parte de las comunidades y organizaciones postulantes.
 - Difusión de los resultados del concurso.

- c) Seguimiento a la participación y el desarrollo de las iniciativas seleccionadas en el Diploma de Econegocios
 - Coordinación con los representantes de las comunidades cuyas iniciativas han sido seleccionadas y que participarán en el Diploma de Econegocios a ser desarrollado en el ámbito de cada reserva comunal.
 - Seguimiento a su participación en el Diploma y apoyo al proceso de desarrollo de los planes de econegocios a partir de las iniciativas seleccionadas.

- d) Coordinación del proceso de establecimiento de contratos de donación con las comunidades y organizaciones seleccionadas
 - Apoyo a las organizaciones y comunidades en sus procesos de formalización y cumplimiento de los requisitos para poder establecer contratos de financiamiento de sus iniciativas.
 - Preparación del modelo borrador de contrato a ser establecido con las comunidades y organizaciones seleccionadas

- Apoyo a las comunidades seleccionadas en la documentación a alcanzar, incluyendo los temas de las cuentas bancarias.
 - Orientación a los ganadores respecto a la contratación de asistencia técnica.
 - Coordinación de la firma de contratos con el CTL.
- e) Coordinación del proceso de puesta en marcha de los proyectos PAES
- Coordinación de las reuniones de las comunidades para informar a sus miembros sobre los términos del contrato establecido y las responsabilidades y compromisos de las partes.
 - Coordinación de los procesos de transferencia de desembolsos a las cuentas de las comunidades para el inicio de la implementación de los proyectos.
 - Coordinación de actividades del inicio de los proyectos.
- f) Seguimiento y evaluación de proyectos PAES
- Formular y coordinar el plan de seguimiento a la implementación de los proyectos PAES con el CTL.
 - Coordinar y acompañar al CTL en las visitas de supervisión y asistencia técnica a los proyectos PAES.
 - Supervisar, apoyar los procesos de rendición de cuentas e informes de parte de las comunidades y organizaciones.
 - Generación de informes periódicos de supervisión.
 - Organizar y coordinar las reuniones periódicas para examinar el nivel de avance de los proyectos PAES y su articulación a otras iniciativas de desarrollo local.
 - Identificar oportunidades de articulación del PAES a otras fuentes e iniciativas de desarrollo local, conjuntamente con el ECA y la Jefatura.

Consideraciones para el desarrollo de las actividades

- El proyecto EBA Amazonía viene implementando actividades que generen ingresos y alternativas para la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas del ámbito de la Reservas Comunales Amarakaeri, a través de acciones de Adaptación de base Comunitaria (CBA), basada en Ecosistemas (EBA) y de mitigación del Cambio Climático, con múltiples beneficios relacionados con la conservación de la biodiversidad, la resistencia al clima y la reducción de la pobreza. Las medidas de adaptación definidas y priorizadas con las comunidades indígenas son las siguientes:
 - Reserva Comunal Amarakaeri: Aves menores, ecoturismo y artesanías indígenas, piscicultura, rescate cultural de cultivos y plantas tradicionales, viveros y plantaciones agroforestales, aprovechamiento de aguaje, aprovechamiento de castaña y aprovechamiento de palmiche.
- El PAES deberá apoyar iniciativas que estén alineadas con el cambio climático o que sean climáticamente inteligentes y que generen beneficios económicos para las comunidades. Sin que esto tenga un carácter restrictivo, se espera que el PAES complemente las inversiones que está realizando directamente el proyecto EBA Amazonía en relación a cada una de las actividades productivas y contribuya a su proyección, consolidación y sostenibilidad.

En este sentido será necesario que la presente consultoría se articule con los equipos técnicos del proyecto EbA Amazonía que en cada ámbito (hay un especialista por cada medida) vienen impulsando el desarrollo de las actividades productivas, a fin de desarrollar la debida complementariedad y sinergia y se aseguren procesos eficientes.

- El proceso de implementación de los PAES implicará en cada ámbito y como se ha señalado, la realización de concursos que permitirán formular ideas de negocio por parte de las comunidades locales y seleccionar de ser posible al menos a 12 de ellas. Como se ha señalado también, se ha previsto que estas ideas sean desarrolladas como planes de eonegocios a través de un Diploma que, bajo un enfoque de adaptación basado en el manejo de ecosistemas, se llevará a cabo en el ámbito de cada una de las Reservas Comunales a cargo de una entidad educativa especializada y contratada por el proyecto. En estos Diplomas participarán miembros activos de las comunidades cuyas iniciativas hayan sido seleccionadas, miembros de las jefaturas de las Reservas Comunales, integrantes de la Juntas Directivas de los ECAs, funcionarios y profesionales de los gobiernos regionales y locales y de otras instituciones y organizaciones públicas y privadas del ámbito ligadas a los temas de conservación, uso de recursos y desarrollo productivo. Cada uno de estos Diplomas permitirá formular al menos 12 Planes de Eonegocios.

Dada la complementariedad de estas acciones será necesario que el/a consultor/a se articule con el proceso de desarrollo de los Diplomas.

- También en forma paralela a la presente consultoría, el proyecto apoyará con asistencia técnica a los gobiernos locales del ámbito de ambas reservas en la actualización de sus Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC)¹ y en el desarrollo de sus Instrumentos de Gestión Ambiental Local (IGAL)², lo cual representa un paso clave en la articulación de las Reservas a las dinámicas territoriales más amplias, y que a su vez constituye un requisito para la viabilidad y sostenibilidad de su doble propósito de conservación de la biodiversidad y de contribución al desarrollo de las poblaciones locales.
- Dada la complementariedad estratégica de estas acciones, será necesario que la consultoría se vincule y articule a ambos procesos.
- Se estima que el/a consultor/a deberá completar siete visitas de campo a la comunidad: una primera de carácter informativo sobre los Acuerdos de Gestión y el PAES, una para apoyarlos en la preparación de sus propuestas, dos durante el dictado del Diploma y tres durante la implementación de los PAES.
- Del mismo modo, se prevé que se realizarán alrededor de ocho reuniones institucionales en las sedes de las Reservas Comunales a nivel del Comité Técnico Local del PAES u otras de apoyo y proyección a la implementación o ampliación de los PAES y los Acuerdos de Gestión, con la participación de un promedio de 15 personas cada uno.

¹ El Plan de Desarrollo Concertado (PDC), regional o local, representa la propuesta acordada por los actores claves de la región, provincia o distrito, para orientar el proceso de desarrollo de dicho ámbito territorial. Es un instrumento de planificación estratégica que se elabora participativamente y constituye una guía (vinculante) para la acción de las entidades del Estado y un marco orientador para la acción del sector privado. El plan se orienta a convocar esfuerzos y enfocar recursos, individuales e institucionales para alcanzar una visión colectiva de desarrollo construida en base al consenso de todos los actores y población de un territorio determinado.

² Como señala el Ministerio Del Ambiente, territorialmente el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) está constituido por los sistemas regionales y locales. Ambos sistemas tienen por finalidad direccionar la política ambiental y las normas a las necesidades de sus jurisdicciones. Ambos están integrados por entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. Asumen distintas responsabilidades y niveles de participación, entre otros, en los siguientes aspectos: la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; la reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos; la obtención de niveles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio; y el logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano. Estas definiciones se plasman en los Instrumentos de Gestión Ambiental.

- Los costos de la información y difusión de los procesos estarán a cargo del/a consultor/a. En términos de difusión, se deberá considerar: material de lanzamiento, de información de avances y de resultados.
- Pudiendo existir variaciones, el siguiente cuadro muestra el cronograma referencial de implementación del PAES y de las actividades conexas:

Implementación Plan de Fortalecimiento Institucional - Actividades Nivel Principal														
ACTIVIDADES	2017											2018		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M
Concertación y preparación de Convenios entre las RC y los Gobiernos Regionales y Locales														
Firma de convenios entre las RC y los Gobiernos														
Implementación de Acuerdos con Gobiernos Subnacionales														
Contratación de consultores para fortalecimiento de la articulación de comunidades con la gestión de las RC														
Preparación de los procedimientos e instrumentos para el establecimiento de los Acuerdos de Gestión.														
Definición de Acuerdos de Gestión														
Firma de Acuerdos de Gestión														
Evento de lanzamiento de iniciativas de fortalecimiento de la gestión de las RC														
Conformación del CTL del PAES. Definición de orientaciones. Preparación de los instrumentos para su implementación														
Realización de concurso de proyectos del PAES														
Selección de proyectos que serán apoyados por PAES														
Contratación de Firma para Diplomas														
Preparación del plan de implementación del Diploma														
Coordinaciones logísticas y difusión del Diploma														
Selección de participantes del Diploma														
Realización del Diploma en Enegocios														
Preparación de condiciones para establecimiento de convenios de financiamiento del PAES														
Establecimiento de convenios de financiamiento del PAES con las comunidades y organizaciones seleccionadas														
Ejecución de proyectos PAES														
Contratación de Consultoría de Sostenibilidad Financiera														
Implementación de CSF														
Contratación de consultores PDLC														
Desarrollo de PDLC														

F. Entregables

El/la consultor/a será responsable de entregar lo siguiente:

Nº	PRODUCTO	Plazo máximo de entrega	Pago por honorarios
1	<p>Producto 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paquete de mecanismos e instrumentos necesarios desarrollados para el establecimiento de Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos con cada una de las comunidades socias del ECA, incluyendo el plan de difusión del proceso con las comunidades y los actores locales. dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.1 a). - Informe de preparación de los mecanismos e instrumentos necesarios para la implementación del PAES, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.2 a). 	1 mes desde la firma del contrato	10%

2	<p>Producto 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del proceso de establecimiento de los Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos con cada una de las comunidades socias del ECA, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.1 b). - Informe del proceso de realización del concurso de proyectos del PAES, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.2 b). 	3 meses desde la firma del contrato	20%
3	<p>Producto 3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del proceso de implementación inicial de los Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos con cada una de las comunidades socias del ECA, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.1 c). - Informe del proceso de establecimiento de contratos de donación con las comunidades y organizaciones seleccionadas para apoyo del PAES, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.2 c). 	5 meses desde la firma del contrato	10%
4	<p>Producto 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de la marcha de los Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos con cada una de las comunidades socias del ECA, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.1 c). - Informe de la puesta en marcha de los proyectos PAES dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.2 d). 	8 meses desde la firma del contrato	10%
5	<p>Producto 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de los avances y dificultades de los Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos respecto a cada una de las comunidades socias del ECA, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.1 c). - Informe de seguimiento y supervisión de los proyectos PAES implementados en el ámbito de la Reserva Comunal, en términos del cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios de Financiamiento. El informe deberá detallar el nivel de avance alcanzado en la implementación de cada proyecto, señalando entre otros aspectos, las características de participación de actores, las dificultades que se están enfrentando (de ser el caso), las medidas adoptadas y la estimación del tiempo requerido para la finalización de la implementación. 	11 meses desde la firma del contrato	20%
6	<p>Producto 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de los avances y dificultades de los Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos respecto a cada una de las comunidades socias del ECA, dando cuenta de las responsabilidades y actividades descritas en el punto 4.1 c) y especialmente respecto a la gestión de nuevos apoyos e incentivos para las comunidades en el marco de los Acuerdos de Gestión. - Informe de seguimiento y supervisión de los proyectos PAES implementados en el ámbito de la Reserva Comunal, en términos del cumplimiento de los compromisos establecidos en los 	13 meses desde la firma del contrato	20%

	Convenios de Donación entre el PNUD y las comunidades. El informe deberá detallar el nivel de avance alcanzado en la implementación de cada proyecto, señalando entre otros aspectos, las características de participación de actores, las dificultades que se están enfrentando (de ser el caso), las medidas adoptadas y la estimación del tiempo requerido para la finalización de la implementación.		
7	<p>Producto 7</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe final sobre la implementación y resultados de los Acuerdos de Gestión para la conservación y el uso sostenible de los recursos con cada una de las comunidades socias del ECA, el cual deberá dar cuenta, al menos de los siguientes aspectos: a) los Acuerdos de Gestión establecidos, incluyendo una descripción y balance del proceso de formulación y puntualizando lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a esfuerzos futuros de este tipo en otros ámbitos; b) una descripción de los avances en la implementación de los Acuerdos de Gestión, puntualizando recomendaciones para cada caso; c) los resultados de la gestión de apoyos complementarios para la continuidad de los acuerdos de gestión. - Sistematización del modelo de Acuerdos de Gestión a partir de la evaluación de su implementación y de los resultados obtenidos. - Informe final sobre la implementación y resultados del Programa de Actividades Económicas Sostenibles en el ámbito de la Reserva Comunal, el cual deberá incluir entre otros aspectos: a) la descripción del proceso de implementación del programa; b) los proyectos o iniciativas apoyadas, con el detalle de comunidades, familias y montos involucrados; c) una evaluación de los resultados alcanzados puntualizando lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a esfuerzos futuros de este tipo en otros ámbitos. 	14 meses desde la firma del contrato	10%

(*) El pago de los entregables será efectuado previa conformidad por parte de la supervisión

G. Coordinación y ubicación

El trabajo del/a consultor/a se realizará bajo la supervisión de los Coordinadores Regionales y del Coordinador de Gestión y Planificación para Reservas Comunales del proyecto y en articulación con el equipo técnico local del proyecto, la Junta Directiva del ECA y la Jefatura de la RCA.

El Proyecto EbA Amazonía cuenta con una oficina y equipo técnico de campo en la ciudad de Puerto Maldonado. El Proyecto prestará las facilidades y apoyo necesario a el/a consultor/a. La locación donde estará basado el/a consultor/a será en la oficina de la Jefatura y/o ECA de Puerto Maldonado.

H. Perfil característico de la persona a contratar - calificaciones y experiencia

Educación

- Mínimo Bachiller en Ciencias Sociales, Ciencias Ambientales y/o Educación.

Experiencia profesional

- Experiencia mínima de cinco (05) consultorías en las que haya trabajado en la promoción del desarrollo local sostenible, de preferencia en el ámbito de intervención o en ámbitos relacionados a las Áreas Naturales Protegidas para beneficio de pueblos indígenas en coordinación con sus organizaciones representativas y gobiernos locales.
- Experiencia mínima de tres (03) años en procesos de planificación y gestión de iniciativas de desarrollo con comunidades.
- Contar con una (01) experiencia en el manejo de herramientas de monitoreo y evaluación de procesos.
- El idioma de la consultoría será el español y se valorará el dominio de lenguas locales como el Harakbut (de preferencia), Yine y/o Matsiguenga.

I. Propuesta Financiera (a suma global)

La propuesta financiera deberá especificar una cantidad total (suma global), y las condiciones de pago alrededor de resultados específicos (cualitativos y cuantitativos) y entregables (si los pagos se dividen en cuotas o en la definición de la totalidad del contrato). Los pagos se basan en la producción, es decir, a la entrega de los servicios especificados en los Términos de Referencia. Además, con el fin de ayudar a la unidad solicitante en la comparación de las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de esta cantidad a tanto alzado.

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señora
Maria del Carmen Sacasa
Representante Residente PNUD
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Av. Augusto Pérez Aranibar 750
Magdalena del Mar

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de *[indicar el título de la asignación]* en el marco de *[indicar el título del proyecto]*;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como **Anexo 1**.
- d) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:

Una suma global fija de *[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MAS ABAJO DE ESTE FORMULARIO]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como **Anexo 2** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de _____ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;

h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

j) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

l) *Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:* Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.



Al servicio
de las personas
y las naciones

- m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- CV / Formulario P11 firmado
- Desglose de los costos que respaldan el Monto Total “todo incluido” de acuerdo al formulario correspondiente.
- Propuesta técnica

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. **Desglose de costos por Componentes:**

I. Costos de Personal	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
MONTO TOTAL (Inc. Impuestos)			

B. **Desglose de costos por Entregables *:**

Entregables	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Total	100%	

**Bases para los tramos de pago*

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomó (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación³. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

³ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo. El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y

deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y

antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir

con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se

encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del

PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierno la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las

Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4

FORMULARIOS DE EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada, donde las calificaciones y la propuesta técnica tendrán una ponderación de 70%, combinándose con la oferta financiera, que tiene una ponderación del 30%.

En el evento que el nombre del/la consultor/a se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA (máximo 70 puntos): Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados a continuación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (máximo 30 puntos): En una segunda etapa se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada a continuación. Solo los oferentes que obtengan el mínimo del 70% del puntaje técnico pasaran a la evaluación económica

El máximo número de puntos **(30)** se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	CRITERIO	%
EVALUACIÓN TÉCNICA	A. Revisión Preliminar	Cumple/ no cumple	70%
	Verificación de la documentación requerida en tiempo y forma: <ul style="list-style-type: none"> • Oferta Económica Firmada • Carta de Interés firmada • Formulario P11 firmado • Propuesta técnica 		
	B. Educación	Cumple/ no cumple	
	Bachiller en Ciencias Sociales, Ciencias Ambientales y/o Educación	Cumple/ no cumple	
	C. Experiencia	40	
	Mínimo cinco (05) consultorías en las que se haya trabajado en la promoción del desarrollo local sostenible.	10	
	Por cada experiencia adicional se otorgará un puntaje de 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.	10	
	Si la experiencia es en el ámbito de intervención o en ámbitos relacionados a las Áreas Naturales Protegidas (ANP) obtendrá un puntaje adicional.	5	
	Si domina el idioma Haraktub (de preferencia), Yine y/o Matsiguenga obtendrá un puntaje adicional.	5	
	Mínimo tres (03) años de experiencia en procesos de planificación y gestión de iniciativas de desarrollo con comunidades.	6	
Por cada año adicional se otorgará un puntaje de 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4		
D. Entrevista	30		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Propuesta Económica 30 puntos a la oferta más baja (que obtiene el puntaje técnico mínimo requerido) y un puntaje inversamente proporcional a las demás propuestas.	30	30%
TOTAL		100	100%

Una vez concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario P-11 (aplicable en caso no lo haya presentado como parte de su oferta)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.